

**EL CONGRESO AUTORIZA AL
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA PARA AUSENTARSE DEL
TERRITORIO NACIONAL ENTRE
21 Y 31-I-87**

(“El Peruano” 20-I-87)

**RESOLUCION LEGISLATIVA
No. 24647**

El Congreso, de conformidad con lo prescrito en el inciso octavo del Artículo 186o. concordante con el inciso tercero del Artículo 206o. de la Constitución Política del Estado, y en vista de la solicitud de autorización formulada por el señor Presidente de la República para atender a invitaciones que le han sido cursadas con motivo de las celebraciones del Día de la Independencia de la República de la India, así como para asistir a la Reunión Cumbre del Comité Organizador del Fondo Africa de Lucha contra el Apartheid, ha resuelto acceder a la petición y, en consecuencia autorizarlo para que en el ejercicio de la función presidencial pueda ausentarse del territorio nacional entre el 21 y 31 de Enero del presente año;

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 19 de Enero de 1987.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS ALVA CASTRO

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE

Ministro de Justicia, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.